



RESOLUCIÓN NÚMERO 1008 DE

(16 de diciembre de 2025)

“Por la cual se confiere comisión de servicios y se reconocen viáticos a dos (2) servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede otorgar comisión de servicios a un empleado por un período de hasta treinta (30) días hábiles, con el propósito de desempeñar temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias, seminarios y visitas de observación que sean de interés para la administración en el sector en el que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29 establece que los servidores públicos a quienes se les otorgue comisión de servicios deben presentar un informe ejecutivo ante su superior inmediato dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión de la comisión, detallando las actividades desarrolladas durante la misma.

Que, en el marco de la estrategia de Educación Superior en Tu Colegio, el Ministerio de Educación Nacional en alianza con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central llevarán los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, mediante los componentes de articulación y fortalecimiento curricular con la educación media el municipio de Viotá.

Que, en cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032, se busca fortalecer el posicionamiento y la visibilidad de la oferta educativa de la institución, ante potenciales estudiantes en diferentes municipios del departamento de Cundinamarca.

Que, para incrementar el acceso a la educación superior y dar a conocer la calidad y pertinencia de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, resulta necesario realizar actividades de promoción y divulgación directa en municipios clave, a través de jornadas de promoción y divulgación de la oferta académica en el municipio de Viotá.

Que, estas jornadas de promoción de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, se llevarán a cabo el 17 de diciembre de 2025 en el municipio de Viotá.

Que, la realización de estas jornadas de promoción conlleva los siguientes beneficios para la ETITC:

- Ampliar el alcance y el impacto de la oferta académica de la institución en nuevos mercados educativos.
- Aumentar el número de aspirantes y la matrícula en los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica.
- Fortalecer la imagen institucional y el reconocimiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en la región.
- Establecer contacto directo con la comunidad educativa de estos municipios, identificando sus necesidades y expectativas.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 y el Decreto 199 de 2024, la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ha determinado la necesidad de la asistencia presencial de los funcionarios **DIANA MARCELA CASTAÑEDA MIRANDA** y **JOSÉ BLASS GAMBOA**, para llevar a cabo la promoción y divulgación

de la oferta académica de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, brindar apoyo e inscripción a los estudiantes de acuerdo con la oferta académica y transportar de los servidores públicos y colaboradores que se desplazaran el 17 de diciembre de 2025 a el municipio de Viotá, respectivamente.

Que, según lo previsto en el instructivo GFI-IN-01 "Solicitud de Trámite de Viáticos y Gastos de Viaje", en el numeral 1) "Generalidades", se define el concepto de apoyo económico como el monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que, por diferentes iniciativas, participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros, con el objetivo de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 17 de julio de 2025, *"Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País"*, expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por (0.5) días a dos (2) servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.31925 del 27 de agosto de 2025, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones deservicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, en virtud de lo anterior, se concede una comisión de (0.5) días a dos (2) servidores públicos de la ETITC, esta comisión incluye el reconocimiento de viáticos y tiene como objetivo realizar una visita para la promoción y divulgación de la oferta académica de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevarán a cabo el 17 de diciembre de 2025 a el municipio de Viotá.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a los servidores que se detallan a continuación, con el objetivo de realizar promoción y divulgación de la oferta académica de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevará a cabo el 17 de diciembre de 2025 a el municipio de Viotá, incluyendo desplazamiento vía terrestre.

| ITEM | PARTICIPANTE | CÉDULA DE CIUDADANÍA | ÁREA | DIAS |
|------|---------------------------------|----------------------|----------------|------|
| 1 | DIANA MARCELA CASTAÑEDA MIRANDA | 1.070.954.516 | COMUNICACIONES | 0.5 |
| 2 | JOSÉ BLASS GAMBOA | 8.001.684 | RECTORÍA | 0.5 |

ARTÍCULO 2°. RECONOCER Y ORDENAR el pago de viáticos a los servidores públicos:

- **Diana Marcela Castañeda Miranda**, identificada con CC. 1.070.954.516, quien se desempeña como administrativa de Comunicaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$134.742)** con el fin de realizar promoción y divulgación de la oferta académica de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevarán a cabo el 17 de diciembre de 2025 en el municipio de Viotá.
- **José Blass Gamboa**, identificado con CC. 8.001.684, quien se desempeña como conductor mecánico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el valor de **CIENTO ONCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$111.050)** con el fin de transportar de los servidores públicos y colaboradores que se desplazaran el 17 de diciembre de 2025 en el municipio de Viotá.

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31925 del 27 de agosto de 2025 expedido por la profesional especializada de Presupuesto.

ARTÍCULO 3º. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el apoyo del transporte con el vehículo institucional de placas OKZ 963 de Bogotá, D.C., para la movilización de los servidores públicos **DIANA MARCELA CASTAÑEDA MIRANDA** y **JOSÉ BLASS GAMBOA** con el fin de realizar promoción y divulgación de la oferta académica de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevará a cabo el 17 de diciembre de 2025 en el municipio de Viotá.

ARTÍCULO 4º COMUNICAR al sistema de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará el 17 de diciembre de 2025 en el municipio de Viotá.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Rectoría, a Registro y control, y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo de sus competencias

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó:

Johanna Milena Barrera Tijo – Secretaría Ejecutiva Rectoría